

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7519 Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en materia de cooperación internacional.

BDNS (Identif.): 369151

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en materia de cooperación internacional, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de esta subvención las personas jurídicas sin ánimo de lucro que no dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas, que estén inscritas en el registro público correspondiente a su forma jurídica con, al menos, un año de antigüedad a la convocatoria y que se hallen establecidas en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de prestaciones económicas para fomentar las actividades dirigidas a la cooperación al desarrollo, fomento de solidaridad entre los pueblos, defensa de los derechos humanos, eliminación de la pobreza y la exclusión social, prevención de la violencia, educación para la paz, apoyo a las personas migrantes y sensibilización y movilización social.

Se establecen dos líneas de subvenciones:

Para Proyectos locales, que se deberán desarrollar exclusivamente en el término municipal de Jumilla, que persigan: Fomento de los valores de solidaridad y de la cooperación al desarrollo, hábitos de consumo responsable, y conocimiento de la realidad de los países menos desarrollados y de las causas que generan la pobreza. Fomento de la formación y capacitación de voluntarios del municipio de Jumilla para el trabajo especializado en el ámbito de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo. Acogida temporal de menores procedentes de países en desarrollo, en el Municipio de Jumilla. Promoción del comercio justo. Desigualdad, globalización y enfoques alternativos de desarrollo. Educación para el desarrollo: programas que promuevan en el municipio de Jumilla una ciudadanía global generadora de una cultura de solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza, la exclusión, para el desarrollo humano sostenible.

Para Proyectos Internacionales, en los que se persigan entre otros, la alfabetización, refuerzo escolar, asistencia técnica, formación profesional, educación de adultos, etc. La atención primaria, nutrición, inmunización, planificación familiar, formación sanitaria, salud preventiva, atención materno-infantil. Servicios sociales, respeto, protección y ejercicio de los Derechos Humanos, defensa de los derechos civiles y políticos de las mujeres y los hombres, así como la de los colectivos y pueblos con enfoque transversal. La participación y promoción social. Las actividades de carácter productivo, realizados en sectores (agropecuario, pesquero, artesanal, industrial, servicios, etc.). El tratamiento y saneamiento de agua potable,

vivienda, mejoras de caminos, carreteras, electrificación en zonas rurales, reconstrucción de escuelas, etc. La promoción del respecto al medio ambiente y los recursos naturales, cambio climático, huella ecológica, deuda ecológica, etc. El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática e institucional y justicia social. El empoderamiento de la mujer, fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía de las mujeres como mecanismo para transformar las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. La promoción de la soberanía alimentaria, la alimentación como un derecho básico, etc....

Tercero. Bases reguladoras

Las aprobadas por Acuerdo de Pleno de 9 de agosto, y publicadas en el BORM n.º 245, de 23 de octubre de 2017, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.jumilla.org.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la baremación/comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

Para esta convocatoria anual, la cuantía máxima que se podrá repartir entre todas las solicitudes en la línea local es de 10.000€ y, en la línea internacional es de 10.000€.

Para esta convocatoria, el límite máximo a conceder por entidad en la línea local será de 5.000€ y en la línea internacional será de 5.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días desde la publicación de la convocatoria en el BORM, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las actividades a desarrollar para las que se solicita subvención y de la restante documentación que se indica en las bases de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017.

Pago: Se efectuará de manera anticipada, tras el acuerdo de concesión, sin necesidad de constituir garantías.

Jumilla, 3 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.